



PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA. (COJAPAN).

CUANTIA: - INDETERMINADA. =

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre.

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a ~~o n o m b r e~~ de

Octubre de mil novecientos noventa y uno, ante mi, EUGENIO

SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público Titular

Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece: El señor Ingeniero

NELSON EDUARDO SOTOMAYOR AVEGNO, quien declara ser de estado

civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, en su

calidad de Gerente de la Compañía COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ

LTDA. (COJAPAN), conforme lo acredita con el nombramiento que se

agrega a la presente escritura como documento habilitante. - El

compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta

ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle

personalmente doy fe. - Bien instruido en el objeto y resultados

de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad.

para su otorgamiento me presenta la minuta y más documentos que

son del tenor siguiente: - M I N U T A :- SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una

de la cual conste la PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE

ESTATUTOS de la compañía COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA.

(COJAPAN), que se contienen en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

OTORGANTE. - Comparece al otorgamiento de esta escritura pública

el señor Ingeniero NELSON EDUARDO SOTOMAYOR AVEGNO, obrando a

nombre y representación de la compañía COMERCIAL JAPONESA

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

AUTOMOTRIZ C. LTDA. (COJAPAN) en su calidad de Gerente de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno, conforme lo acredita con el nombramiento y la copia del acta respectiva que se agregan a la matriz como documentos habilitantes, para que formen parte integrante de la misma, legitimando su personería. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada en Guayaquil el siete de julio de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Segundo doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de los mismos mes y año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA. (COJAPAN), con domicilio en Guayaquil, el capital de cien mil sucres, y el plazo de duración de veinte años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la misma en el Registro Mercantil. B) Por escritura pública otorgada en Guayaquil el ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo doctor Ovidio Correa Bustamante, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, se aumentó el capital social de la citada compañía a un millón de sucres, reformándose también los Estatutos Sociales de la misma.- C) La Junta General Extraordinaria de Socios de COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA. (COJAPAN) celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno, resolvió por unanimidad prorrogar el contrato social, o sea el plazo de duración de la compañía por treinta

COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA.
(COJAPAN)
capital: \$/ 1'000.000,00

2

003

Guayaquil, 7 de Septiembre de 1988 ✓

Señor ingeniero
Nelson Eduardo Sotomayor Avegno ✓
Ciudad

Muy estimado ingeniero:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA. (COJAPAN) ✓ celebrada el 6 de Septiembre de 1988, ✓ tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de GERENTE ✓ de la Compañía, por el período de cinco años, ✓ como lo determinan los Estatutos Sociales. Por consiguiente, en virtud de este nombramiento, usted ejercerá la representación legal, ✓ judicial y extra-judicial ✓ de la mencionada compañía, actuando solo o conjuntamente con el Presidente. ✓

Las atribuciones vigentes de los Administradores de la compañía, constan en la escritura pública otorgada el 7 de Julio de 1972 ✓ ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, ✓ inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de Julio de 1972 ✓ y en la escritura pública otorgada el 8 de Febrero de 1977 ✓, ante el Notario doctor Ovidio Correa Bustamante ✓ inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de Enero de 1978. ✓

Muy atentamente,

Sonia Lima Cevallos de Sotomayor
PRESIDENTA

RAZON: Acepto el cargo de Gerente de Comercial Japonesa Automotriz C. Ltda. (COJAPAN). ✓

Guayaquil, Septiembre 7 de 1988 ✓

Ing. Com. Eduardo Sotomayor Avegno ✓

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE a foja 37.553, Número 10.454 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.198 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre veintiseis de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil

CERTIFICADO de conformidad con el numeral 30 del Art. 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo No. 2308 del 21 de Mayo de 1978 publicado en el Registro Oficial No. 117 de 1978, que declara que el presente documento es exacto al documento original que se encuentra archivado en mi archivo fotográfico.

11 de Octubre de 1988



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA." (COJAPAN), CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 1991.

En la ciudad de Guayaquil, el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y uno, a las 17h00, en el local social ubicado en la calle Machala N°1006, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA. (COJAPAN), con la concurrencia de los siguientes socios: señora Sonia Judith Lima Cevallos de Sotomayor, representando 900 participaciones de su propiedad de un mil sucres cada una, o sea S/ 900.000,00 del capital social; señora Adela Cali de Sotomayor, representando 10 participaciones de su propiedad de un mil sucres cada una, o sea S/ 10.000,00 del capital social; e ingeniero Nelson Eduardo Sotomayor Avegno, representando 90 participaciones de su propiedad de un mil sucres cada una, o sea S/90.000,00 del capital social. Por consiguiente, en esta Junta se encuentran presentes todos los socios, representando asimismo la totalidad del capital social de la compañía que es de S/ 1'000.000,00, dividido en MIL participaciones de un mil sucres cada una, pagadas íntegramente. Se deja constancia que los socios tienen derecho a intervenir en las decisiones y deliberaciones de la Junta con un voto por cada participación. Preside la Junta la titular señora Sonia Judith Lima Cevallos de Sotomayor, como Presidenta de la Compañía; y actúa como Secretario el Gerente, ingeniero Nelson Eduardo Sotomayor Avegno. Para los fines del Art.280 de la Ley de Compañías, los asistentes declaran que aceptan por unanimidad la celebración de la Junta; y en consecuencia, luego de que el Secretario ha formulado la lista de los socios asistentes, la Presidenta la declara legalmente constituida con la concurrencia de todo el capital social de la compañía. Acto seguido la Presidenta dispone que el Secretario de lectura del ORDEN DEL DIA acordado para esta reunión, cuyo tenor es como sigue:

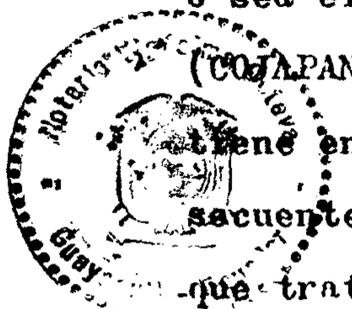
O. R D E N D E L D I A

- 1.- Conocer y resolver sobre la prórroga del plazo de duración de la Compañía.
- 2.- Reforma pertinente de los Estatutos Sociales en lo que respecta a dicho plazo.

Enseguida toma nuevamente la palabra la Presidenta y manifiesta: que el plazo de duración de la Compañía está próximo a vencerse, razón por la cual ha convocado esta Junta General Extraordinaria de Socios a fin de que conozca y resuelva sobre la prórroga del mismo, como también sobre la reforma pertinente de los Estatutos Sociales, caso de aprobarse dicha prórroga, que ella la considera necesaria si quiere continuarse con los negocios sociales y la existencia jurídica de la Compañía. Luego de cruzar ideas entre los asisten-



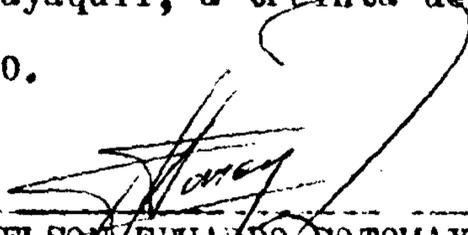
Eugenio Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL



o sea el plazo de duración de la compañía COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA. (COJAPAN) por treinta años más a contar desde el día del vencimiento del que tiene en la actualidad, esto es desde el 31 de Julio de 1992;-b) Reformar, consecuentemente, el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que trata del plazo de la misma, como se indica a continuación: "ARTICULO CUARTO.- PLAZO: El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la misma en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil."; y -c) Autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue la escritura pública respectiva y realice todos los trámites necesarios para legalizar la prórroga del plazo del contrato social y la reforma de los Estatutos acordados en esta Junta.- Con lo cual y habiéndose cumplido con el objeto de la reunión, la Presidenta concede un momento de receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de la sesión; y hecho que fue, reinstalada la Junta General y leída esta acta, la misma fue aprobada por unanimidad y sin modificaciones; declarándose terminada la reunión a las dieciocho horas, firmando para constancia todos los concurrentes.- Fdo.) Sonia Lima Cevallos de Sotomayor- PRESIDENTA.- Fdo.) Adela Cali de Sotomayor.- Fdo.) Ing. Nelson Eduardo Sotomayor Avegno. GERENTE-SECRETARIO."

Eugenio S. Ramirez B.
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL
 ECUADOR

ES FIEL COPIA de su original que consta en el Libro de Juntas Generales de compañía COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA. (COJAPAN).- La confiero Guayaquil, a treinta de Agosto de mil novecientos noventa y uno. LO CER-



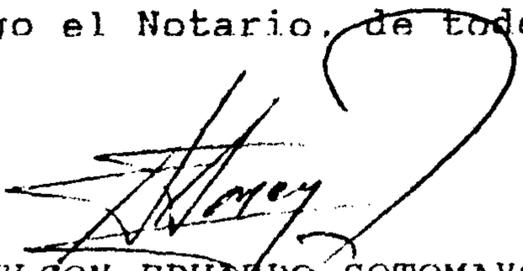
 ING. NELSON EDUARDO SOTOMAYOR AVEGNO
 GERENTE-SECRETARIO



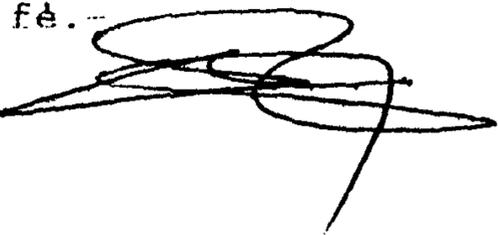
años más a contar desde el día del vencimiento del que tiene en la actualidad; reformar consecuentemente el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, que trata del plazo de la misma, en armonía con dicha prórroga; y finalmente autorizar al Gerente de la compañía para que proceda a otorgar la escritura pública respectiva y a realizar todos los trámites necesarios para legalizar aquellas resoluciones. TERCERA: MATERIA.- Presupuestos tales antecedentes, el señor Ingeniero NELSON EDUARDO SOTOMAYOR AVEGNO, en su calidad de Gerente de la compañía COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA. (COJAPAN), obrando a nombre y representación de la misma, declara: a) Que procede a elevar a escritura pública el contenido del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA. (COJAPAN) celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno; y, b) Que, consecuentemente, en armonía con los acuerdos y resoluciones tomados en dicha Junta, queda prorrogado el contrato social, o sea el plazo de duración de la citada compañía, por treinta años más a contar desde el día del vencimiento del que tiene en la actualidad, esto es, desde el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos; e igualmente quedan reformados los Estatutos Sociales de la misma, en el Artículo Cuarto, que trata del plazo de duración de la compañía, como se indica a continuación: "ARTICULO CUARTO.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la misma en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil". En lo demás, los Estatutos de la Compañía no sufren modificación alguna. Cumpla usted, señor Notario, con todas las formalidades de ley para la

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL

validez y perfeccionamiento de esta escritura pública, cuya cuantía es indeterminada.- Firmado, Doctor Humberto W. Espinosa I., Abogado número cero treinta y siete.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- Se agrega el nombramiento del Gerente de la compañía COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA. (COJAPAN) otorgado a favor del señor Ingeniero Nelson Eduardo Sotomayor Avegno.- La cuantía es tal como se la determina en la presente escritura.- El compareciente me exhibió sus respectivas cédulas, las mismas que devolví una vez hechas las anotaciones numericas del caso.- Leída que fue esta escritura, de principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.-



Sr. Ing. NELSON EDUARDO SOTOMAYOR AVEGNO
C.C.No. 09-00831231
C.V.No. 074-108
RUC. 0990049777001



El Notario



Ab. EUGENIO S. RAMÍREZ B.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----



Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO



Z O N : Al margen de la matriz de fecha 11 de Octubre de 1.991, que contiene la escritura de Prorroga del Plazo de Duración y Reforma de Estatutos de la Compañía Comercial Japonesa Automotriz C.Ltda (COJAPAN), he tomado nota de que ha sido aprobado el contenido de esta matriz, mediante Resolución Número 91-2-2-1-0003433 de fecha 5 de Diciembre de 1.991, dictada por la Superintendencia de Compañías, en esta fecha .-

Guayaquil, a 12 de Diciembre de 1.991



[Handwritten signature]

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VICESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 91 - 2 - 2 - 1 - 0003433, dictada el 5 de Diciembre de 1.991, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la PRORROGA DE PLAZO y REFORMA DE ESTATUTOS de COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA. (COJAPAN) , de fojas 39.410 a 39.418, número 14.3 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.558 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canto Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presiden -

te de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA. (COJAPAN) .- Guayaquil, - treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 9.836 del Registro Mercantil de 1.972 ; y , 2.532 del mismo Registro de 1.978 , al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y , bajo el número 2.325, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho , un extracto de la presente escritura pública.-Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

